

AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA
FERIA DE LAS PULGAS
RECOLETA,

31 MAR 2022

RESOLUCIÓN N° 1097 /2022

VISTOS:

- 1.- Carta de doña Jacqueline Tapia Godoy, de fecha 16 de marzo de 2022. Solicitando autorización para la actividad denominada "Feria de las pulgas".
- 2.- Informe de factibilidad de fecha 29 de marzo de 2022, elaborado por Inspector Municipal, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- Ordinario N°90 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por don Juan Veliz Silva, Director Subrogante de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, remitiéndose a la solicitud del cierre de las calles.
- 4.- Oficio N°7744 de fecha 29 de marzo de 2022, del Sr. Sergio Stephan Orellana, Secretario (S) Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, autorizando la ocupación temporal del tramo solicitado.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; la Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los montos y cobros de los Derechos Municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de "Feria de las pulgas", en la calle Adela Martínez, entre Rosende y María Del Pilar (con cierre en ambas calles). Lo anterior, a realizarse **el día 02 de abril del año 2022, desde las 12:00 horas a las 20:30 horas. DEJASE ESTABLECIDA LA PROHIBICIÓN DE EXPENDIO DE ALCOHOL Y/O LA VENTA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**
- 2.- **Notifíquese** por el Departamento de Promoción Comunitaria de a DIDECO, a la organización solicitante, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- **La Coordinadora del evento, doña Jacqueline Tapia Godoy, Run N°12.259.560-9, deberá velar por la seguridad de las personas asistentes**, y observar el cumplimiento de las medidas sanitarias, tales como; aforo de asistentes, uso de mascarillas, sistemas de desinfección, entre otros.
- 4.- **Dejase exenta** de pago la presente autorización, debido a que corresponde a una actividad de carácter vecinal sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo 21, letras c y d de la Ordenanza Municipal N°76.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



Luisa Espinoza San Martín
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SSM / GLC / VCM / jpd

10000 1949420

AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA
FERIA DE LAS PULGAS
RECOLETA,

31 MAR. 2022

1097

RESOLUCIÓN N° _____ /2022

VISTOS:

- 1.- Carta de doña Jacqueline Tapia Godoy, de fecha 16 de marzo de 2022. Solicitando autorización para la actividad denominada "Feria de las pulgas".
- 2.- Informe de factibilidad de fecha 29 de marzo de 2022, elaborado por Inspector Municipal, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- Ordinario N°90 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por don Juan Veliz Silva, Director Subrogante de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, remitiéndose a la solicitud del cierre de las calles.
- 4.- Oficio N°7744 de fecha 29 de marzo de 2022, del Sr. Sergio Stephan Orellana, Secretario (S) Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, autorizando la ocupación temporal del tramo solicitado.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; la Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los montos y cobros de los Derechos Municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de "Feria de las pulgas", en la calle Adela Martínez, entre Rosende y María Del Pilar (con cierre en ambas calles). Lo anterior, a realizarse **el día 02 de abril del año 2022, desde las 12:00 horas a las 20:30 horas. DEJASE ESTABLECIDA LA PROHIBICIÓN DE EXPENDIO DE ALCOHOL Y/O LA VENTA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**
- 2.- **Notifíquese** por el Departamento de Promoción Comunitaria de a DIDECO, a la organización solicitante, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- **La Coordinadora del evento, doña Jacqueline Tapia Godoy, Run N°12.259.560-9, deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, y observar el cumplimiento de las medidas sanitarias, tales como; aforo de asistentes, uso de mascarillas, sistemas de desinfección, entre otros.**
- 4.- **Dejase exenta** de pago la presente autorización, debido a que corresponde a una actividad de carácter vecinal sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo 21, letras c y d de la Ordenanza Municipal N°76.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



106.2
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VGM / jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1000 1949420